



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



## SOLICITUD DE LICENCIA INTERAUTONOMICA DE CAZA O DE PESCA EN AGUAS CONTINENTALES.

1.DATOS DEL SOLICITANTE								
DNI / NIE		Primer apellido		Segundo apellido:				
Provincia:		Municipio :		Localidad:		C.P.:		
Tipo de vía:	Nombre de vía:			Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo electrónico:		

2.DATOS DEL REPRESENTANTE O TUTOR LEGAL ( en su caso)								
DNI / NIE		Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:		
Provincia:		Municipio :		Localidad:		C.P.:		
Tipo de vía:	Nombre de vía:			Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo electrónico:		

El interesado **SOLICITA** la expedición de la Licencia Interautonómica de **Caza**  **Pesca en aguas continentales**  ( Señalar lo que proceda) conforme al Convenio de Colaboración para el establecimiento de las Licencias Interautonómicas de caza y de pesca en aguas continentales firmado el día 14 de Octubre de 2015 y **DECLARA responsablemente** en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza y en los artículos 41 y 42 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre de Pesca y acuicultura, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

- No se encuentra inhabilitado para la obtención de la licencia de caza o de pesca en aguas continentales por sanción administrativa firme en cualquiera de las Comunidades Autónomas signatarias o por resolución judicial firme en aplicación de la legislación penal.
- En caso de ser nuevo cazador (no poseer licencia con anterioridad al 14 de octubre de 2015), haber superado el examen del cazador o sistema de acceso equivalente en cualquier Comunidad autónoma que lo tenga implantado con anterioridad a la fecha de firma de este Convenio.
- En el supuesto de menores de edad, el tutor legal acredita el cumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (art. 71. bis punto 4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Y para que así conste a los efectos de expedir la licencia de caza o de pesca en aguas continentales interautonómica, él/la declarante efectúa bajo su responsabilidad, la presente declaración en calidad de:

Titular

Representante

En ....., a .....de.....de 20.....

(firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero, cuyo responsable es la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de recoger los datos de licencias de caza y pesca en aguas continentales. El interesado autoriza el intercambio de dicha información entre las Comunidades Autónomas signatarias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los efectos del control administrativo del ejercicio de la caza o de la pesca en aguas continentales en las mencionadas Comunidades Autónomas. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido a la citada Dirección General, según los modelos normalizados aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

**DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y  
TERRITORIO**